



# Asamblea General

Distr. general  
13 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

### Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Aristide Nononsi, presentado en cumplimiento de la resolución 36/26 del Consejo.

En dicha resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le solicitó que presentase un informe en su 39º período de sesiones. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre septiembre de 2017 y junio de 2018, el Experto Independiente analiza la situación de los derechos humanos en el Sudán, resume los últimos acontecimientos y los desafíos en materia de derechos humanos que sigue afrontando el país, evalúa la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes anteriores del Experto Independiente, así como la asistencia técnica prestada al Gobierno del Sudán por diversos asociados bilaterales y multilaterales, describe las necesidades adicionales de asistencia técnica y fomento de la capacidad y presenta una lista de recomendaciones, dirigidas al Gobierno y a otros interesados, necesarias para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.



## Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Metodología e intervención.....	3
III. Principales acontecimientos recientes .....	4
IV. Principales problemas de derechos humanos .....	5
A. Hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y obstaculización de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.....	6
B. Restricciones de la libertad de religión .....	6
C. Censura de la prensa .....	7
D. Derechos de la mujer .....	7
E. Derechos económicos y sociales.....	8
F. Situación de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos.....	9
G. Refugiados de Sudán del Sur en el Sudán.....	12
V. Asistencia técnica y fomento de la capacidad .....	12
VI. Conclusión y recomendaciones .....	13
A. Gobierno del Sudán .....	13
B. Comunidad internacional .....	14

## I. Introducción

1. En su resolución 36/26, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le solicitó que presentase un informe al Consejo acerca del cumplimiento de su mandato, que incluyera recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para que este lo examinase en su 39º período de sesiones.
2. El presente informe abarca el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018. En cumplimiento del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, un borrador del informe se puso en conocimiento del Gobierno del Sudán para dar a este la oportunidad de hacer comentarios sobre las observaciones y conclusiones del Experto Independiente.
3. El informe se ha elaborado sobre la base de la información facilitada al Experto Independiente durante su visita al Sudán, así como de la información proporcionada por el Gobierno del Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y otras fuentes, como las organizaciones de la sociedad civil y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en el Sudán, además de la comunidad de donantes.
4. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno del Sudán por su invitación y cooperación, y a la Oficina del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en Jartum y a la UNAMID por el apoyo que le prestaron y por haber facilitado su misión en el país. Agradece asimismo a la comunidad de donantes y a las organizaciones de la sociedad civil su importante labor de promoción y protección de los derechos humanos en el país.
5. También da las gracias a todas las demás organizaciones, grupos y personas que le prestaron asistencia y le proporcionaron información durante el período que abarca el informe.

## II. Metodología e intervención

6. Durante el período que se examina, el Experto Independiente realizó una visita al Sudán, que se desarrolló entre el 13 y el 23 de abril de 2018, y visitó Jartum y Darfur.
7. En Jartum, el Experto Independiente mantuvo conversaciones sobre una gran variedad de temas con altos cargos del Gobierno, entre ellos el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y el Presidente de la Asamblea Nacional, con funcionarios del Ministerio de Justicia y dependencias y órganos especializados del Gobierno, y con miembros del Comité Legislativo de la Asamblea Nacional. Se entrevistó con el Presidente del Tribunal Supremo y altos cargos del poder judicial y mantuvo un diálogo con el Fiscal General en Funciones. También tuvo conversaciones francas y fructíferas con el recién nombrado Director del Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad. El Relator y los miembros del Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos lo informaron de la evolución reciente de la situación de los derechos humanos en el país. También se entrevistó con la nueva dirección de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la dirección de la Comisión de Ayuda Humanitaria, el Presidente y miembros del Colegio de Abogados y el Presidente y miembros del Consejo Nacional de la Prensa. Se reunió además con representantes de organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y víctimas de abusos y violaciones de los derechos humanos, algunos de los cuales compartieron sus experiencias personales con él. Se reunió con miembros de la comunidad diplomática y representantes del equipo de las Naciones Unidas en el país.

8. En Darfur Septentrional, el Experto Independiente se reunió con el Gobernador del estado de Darfur Septentrional, representantes del poder judicial, incluido el Fiscal Especial para los delitos cometidos en Darfur, el Representante Regional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán, funcionarios de la UNAMID y de los organismos de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en Darfur Septentrional y representantes de la sociedad civil. También visitó la Prisión Federal de Shallah.

### III. Principales acontecimientos recientes

9. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno emprendió una campaña de recogida de armas en Darfur. La campaña, que comenzó en julio de 2017, se llevó a cabo sin incidentes importantes en la mayoría de las zonas de la región de Darfur. Según la información recibida por el Experto Independiente, parecía que la campaña había limitado el uso de armas por parte de diversas milicias armadas y delincuentes, lo que había contribuido a mejorar la seguridad, especialmente en Darfur Septentrional y Meridional. Sin embargo, el número de armas recogidas fue relativamente reducido. A principios de 2018, el Gobernador de Darfur Septentrional informó de que se habían recogido 30.000 armas (incluidas 9.000 en Darfur Septentrional) de unas 700.000 armas que se cree que circulan ilegalmente por todo Darfur. También preocupaba a las comunidades de desplazados internos que no se hubiese desarmado igualmente a los grupos nómadas. Varios grupos de milicias armadas, en su mayoría de etnia árabe, seguían representando una amenaza para los civiles en varias zonas de Darfur.

10. Entre enero y marzo de 2018, se celebraron varias manifestaciones pacíficas en Jartum y Darfur para protestar contra la elevada inflación y las medidas de austeridad en el presupuesto del país para 2018, que han dado lugar a un aumento de los precios de los productos básicos esenciales.

11. Los informes hacen referencia al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad del Sudán para dispersar las manifestaciones, incluido el uso de fuerza letal y gases lacrimógenos, que causaron la muerte de una persona y varios heridos en la ciudad de El Geneina, en Darfur. Se estima que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad detuvo al menos a 200 personas en todo el país. La mayoría de las detenciones tuvieron lugar los días 16 y 17 de enero de 2018 durante las manifestaciones convocadas por los partidos políticos de la oposición en apoyo de las protestas.

12. También se informa de que decenas de destacados activistas políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas fueron detenidos por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad en sus hogares u oficinas y mantenidos en régimen de incomunicación o trasladados a lugares no revelados. Algunos de los detenidos fueron trasladados de Jartum a Darfur. Como aspecto positivo, la mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad en abril de 2018, antes de la visita del Experto Independiente al Sudán.

13. Durante la mayor parte del período que abarca el informe, la situación de seguridad se mantuvo relativamente estable en Darfur. Sin embargo, desde marzo de 2018 se ha producido un notable aumento de los enfrentamientos en Yebel Marra, en particular los enfrentamientos en Yebel Marra Oriental entre el Gobierno del Sudán y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid. Una serie de enfrentamientos dio lugar, según se informa, al desplazamiento de al menos 7.300 civiles y a la destrucción de aldeas. Se informó de la llegada de más de 3.000 nuevos desplazados internos al campamento de Otash, en las afueras de Nyala. Los informes indican que también llegaron nuevos desplazados internos a Marshang, Belle El Serief y Kass; estas cifras están pendientes de verificación. No se había permitido a la UNAMID ni a los agentes humanitarios acceder a muchas de las zonas afectadas, lo que perturbó temporalmente la programación humanitaria en la zona.

14. Además, en abril de 2018, al menos 11.000 personas en el norte de Yebel Marra fueron desplazadas a Rokero debido a los enfrentamientos entre milicias armadas. En mayo de 2018, en Darfur Central, los enfrentamientos entre grupos armados árabes y desplazados internos en los campamentos de Zalingei y Garsila presuntamente causaron múltiples muertes entre la comunidad desplazada. En noviembre de 2017, también se informó de

enfrentamientos internos entre facciones del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, que al parecer causaron muertos y heridos entre la población civil, la destrucción de viviendas y el saqueo de bienes comunitarios.

15. En octubre de 2017, los Estados Unidos de América levantaron las sanciones de larga data contra el Sudán, citando los progresos del país en la lucha contra el terrorismo y el alivio de la angustia humanitaria. Las sanciones incluían un embargo comercial, la congelación de algunos activos del Gobierno y restricciones a los bancos sudaneses y a la capacidad de los bancos extranjeros para hacer negocios con el Sudán.

16. En abril de 2018 se designaron el Presidente, Vicepresidente y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán. El Experto Independiente elogió al Gobierno del Sudán por este avance positivo y reiteró su llamamiento a las autoridades sudanesas para que velaran por que la Comisión funcionara de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

17. Aunque el Gobierno y los grupos armados no han acordado un alto el fuego permanente, siguen prorrogando la cesación temporal de las hostilidades. El 19 de marzo de 2018, el Presidente Bashir prorrogó el alto el fuego unilateral del Gobierno hasta el 30 de junio de 2018, mientras que el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad prorrogaron el suyo hasta el 6 de agosto de 2018.

18. A pesar del prolongado período sin una cesación de las hostilidades mutuamente convenida, no se informó de ningún enfrentamiento entre el Gobierno y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte (MLPS-N) en el Nilo Azul y Kordofán del Sur durante el período que se examina.

#### **IV. Principales problemas de derechos humanos**

19. A pesar de las garantías de cooperación y de algunos compromisos de las autoridades sudanesas en el sentido de adoptar medidas para aplicar las recomendaciones contenidas en los informes anteriores del Experto Independiente<sup>1</sup>, y a pesar de una disminución significativa de las operaciones militares en las zonas afectadas por el conflicto de Darfur, el Nilo Azul y Kordofán del Sur, el Sudán sigue enfrentándose a una serie de problemas en materia de derechos humanos.

20. Antes de su misión, el Experto Independiente había recibido informaciones relativas a restricciones de los derechos políticos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de asociación y de reunión pacífica y la libertad de religión, así como a detenciones y encarcelamientos arbitrarios, torturas y tratos degradantes perpetrados por las fuerzas de seguridad sudanesas.

21. En Darfur, el Experto Independiente observó que en gran medida seguían sin abordarse las causas profundas del conflicto. Además, la ocupación de tierras y la violencia dirigida contra los desplazados internos, incluida la violencia sexual contra las niñas y las mujeres desplazadas, seguían obstaculizando su regreso a sus lugares de origen. Asimismo, la existencia de un estado de emergencia desde 1997 seguía teniendo consecuencias negativas para las libertades fundamentales en la región.

22. En el Nilo Azul, las comunidades desplazadas lucharon sobre la base de criterios étnicos tras una escisión dentro de la dirección del grupo armado de oposición MLPS-N en julio de 2017. No obstante, el conflicto interno del MLPS-N en el Nilo Azul había cesado en general en octubre de 2017. Sin embargo, la tensión seguía siendo alta, ya que las dos facciones mantenían campamentos diferentes y no mostraban signos de reconciliación.

<sup>1</sup> Véanse A/HRC/30/60, párr. 74; A/HRC/33/65, párr. 75; y A/HRC/36/63, párr. 87.

## **A. Hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y obstaculización de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil**

23. El Experto Independiente recibió informes sobre incidentes de hostigamiento, detenciones y largos períodos de privación de libertad dirigidos contra representantes de organizaciones de la sociedad civil, sin que ni a ellos ni a sus familiares se les concediera acceso a asistencia letrada. Por ejemplo, la mayoría de las detenciones y privaciones de libertad se produjeron en Jartum y Darfur, en el marco de manifestaciones pacíficas que habían tenido lugar en protesta contra la elevada inflación y las medidas de austeridad en el presupuesto del país correspondiente a 2018. En este contexto, Salih Mahmoud, destacado abogado y Vicepresidente del Colegio de Abogados de Darfur, fue detenido en su oficina el 1 de febrero de 2018 y recluido en régimen de incomunicación durante varias semanas. Es motivo de especial preocupación el tratamiento de las activistas durante esas detenciones. Miass Safi fue detenida junto con otros tres activistas en su domicilio el 20 de febrero.

24. Los miembros del grupo fueron puestos en libertad los días 24 y 25 de febrero, a pesar de que, según sus abogados, el fiscal se había negado anteriormente a firmar los documentos necesarios para obtener su libertad bajo fianza.

25. Estas acciones de los organismos de seguridad reprimen la libertad de expresión y el funcionamiento eficaz de las organizaciones de la sociedad civil en el Sudán y son contrarias a la obligación que tiene el país de respetar y proteger los derechos a la libertad de reunión y de expresión garantizados por la Constitución Nacional Provisional de 2005 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que el Sudán es Estado parte. Las organizaciones de la sociedad civil son la base de la protección y la promoción de los derechos humanos en una sociedad democrática, y el Gobierno debe velar por que puedan funcionar libremente y por que se respeten plenamente sus derechos a la libertad de reunión y de expresión.

26. En este contexto, el Experto Independiente celebró la decisión de poner en libertad a otros defensores de los derechos humanos y activistas políticos que habían sido detenidos en relación con las manifestaciones contra las medidas de austeridad incluidas en el presupuesto nacional para 2018, y alentó a las autoridades a que velaran por que se pusiera en libertad a todas las personas que seguían recluidas arbitrariamente y a que se abstuvieran de tales detenciones en el futuro. Recibió garantías de las autoridades sudanesas competentes de que las personas puestas en libertad no volverían a ser detenidas, acusadas ni enjuiciadas.

## **B. Restricciones de la libertad de religión**

27. El 11 de febrero de 2018, un templo de la Iglesia Evangélica Presbiteriana Sudanesa en El Haj Yousif (Jartum Norte) fue demolido por agentes de seguridad sudaneses. Según la información recibida, por lo menos tres camiones de policía llegaron a la iglesia sin previo aviso momentos después de que el servicio hubiese terminado y el personal de seguridad procedió a desalojar la iglesia y confiscar bienes antes de demolerla. Entre los bienes confiscados figuraban sillas, biblias e instrumentos musicales.

28. El Experto Independiente planteó esta cuestión en su reunión con las autoridades del Sudán durante su visita en abril de 2018. Si bien los representantes de la Iglesia Evangélica Presbiteriana Sudanesa declararon que esta era la propietaria legal de los bienes y del terreno, y que el edificio había sido utilizado como lugar de culto desde 1989, el Gobierno argumentó que el edificio que albergaba la iglesia era uno de los 25 destinados a la demolición en una orden oficial firmada en junio de 2016 por falta de la debida autorización para su establecimiento.

29. Durante la visita del Experto Independiente, el Gobierno, bajo la dirección del Ministerio de Justicia, organizó un foro sobre la libertad de religión en el Sudán con la participación de varios líderes religiosos. Si bien el Experto Independiente acogió con satisfacción esta iniciativa y agradeció el fructífero debate sobre el tema, considera que el

Gobierno debería adoptar medidas adicionales para garantizar el respeto del derecho a la libertad de religión en el país.

30. A este respecto, el Experto Independiente recuerda que el derecho a la libertad de religión está consagrado en la Constitución Nacional Provisional del Sudán y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Constitución también creó la Comisión para los Derechos de los No Musulmanes en el estado de Jartum, para garantizar la protección de sus derechos con arreglo a la Constitución. El Sudán tiene la obligación de velar por que las disposiciones sobre el derecho a la libertad de religión se respeten plenamente, sin discriminación.

31. El Experto Independiente exhorta al Gobierno del Sudán a que respete las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Nacional Provisional y permita al pueblo sudanés ejercer libremente sus derechos, incluida la libertad de religión.

### **C. Censura de la prensa**

32. La censura de prensa por parte de los agentes de seguridad del Gobierno persistió sin aminorar durante el período que abarca el informe. El Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad continuó intimidando a los periodistas y generando en ellos el temor a ser detenidos, lo cual, en consecuencia, restringió la libertad de prensa, la libertad de opinión y la libertad de expresión. Entre el 15 y el 18 de enero de 2018, los funcionarios del Servicio confiscaron al menos tres periódicos en múltiples ocasiones por publicar artículos que criticaban la respuesta del Gobierno a las manifestaciones. Además, los funcionarios de seguridad detuvieron al menos a 15 periodistas. Seis periodistas fueron detenidos en Jartum los días 16 y 17 de enero y puestos en libertad el 21 de enero. Hay informes fidedignos de que Amel Habani, una periodista y activista de derechos humanos, fue sometida durante su detención a malos tratos equivalentes a tortura.

33. Según la información recibida por el Experto Independiente, el Gobierno había considerado que informar sobre las manifestaciones “traspasaba una línea roja”. La confiscación de periódicos limita severamente la disponibilidad de información en la esfera pública y dificulta la libertad de expresión y el acceso a la información.

34. En mayo de 2018, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad impuso una “línea roja” a los jefes de redacción de las publicaciones sudanesas y les ordenó no publicar ninguna noticia relacionada con la muerte bajo custodia de un empresario. También se prohibió a los jefes de redacción que informasen sobre la crisis de combustible que prevalecía en el país. Más concretamente, el 22 de mayo se prohibió a cuatro periodistas sudaneses, sin justificación alguna, que viajaran a la Arabia Saudita para asistir a una conferencia regional de periodistas.

35. El 14 de junio de 2018, el departamento de medios de comunicación extranjeros del Sudán revocó la licencia del periodista qatari Ahmed Yousif.

36. El Experto Independiente reitera su llamamiento al Gobierno del Sudán en el sentido de modificar la Ley de Prensa y Publicaciones con objeto de brindar protección a los periodistas y directores de periódicos.

### **D. Derechos de la mujer**

37. Antes de su misión, el Experto Independiente había recibido información de que las fuerzas de seguridad empleaban la violencia, la intimidación y otras formas de abuso para silenciar a las mujeres en todo el país. Estos abusos se ven agravados por el contexto más amplio de la desigualdad entre los géneros en la sociedad sudanesa y el marco jurídico que la institucionaliza. Los delitos contra la moralidad pública, incluida la “vestimenta indecente”, discriminan a las mujeres y limitan su movimiento y su papel en la vida pública. Los castigos corporales humillantes de flagelación violan las normas internacionales de derechos humanos. Más concretamente, el Experto Independiente pide a las autoridades sudanesas que pongan fin a una práctica que parece constituir hostigamiento

por parte de la policía de orden público, a saber, el acoso contra las mujeres en Jartum por presunta vestimenta indecente o comercio callejero.

38. En términos más generales, la discriminación y la violencia, incluida la violencia sexual, contra las mujeres y las niñas en el Sudán se han puesto claramente de manifiesto en el caso de Noura Hussein Hammad Daoud, condenada a muerte por un tribunal sudanés el 10 de mayo de 2018. Hussein fue condenada por apuñalar mortalmente al hombre con el que fue obligada a casarse y que después supuestamente la violó. El Experto Independiente había recibido información de que el tribunal no había tenido en cuenta el matrimonio forzado, la violación y otras formas de violencia de género que había sufrido Hussein como prueba para atenuar la pena, y de que en este caso no se cumplían las garantías más estrictas de un juicio justo y las debidas garantías procesales.

39. No obstante, el Experto Independiente acogió con satisfacción la decisión adoptada el 26 de junio de 2018 por el Tribunal de Apelación en Jartum de anular la pena de muerte impuesta a Noura Hussein. Si bien el Experto Independiente no dispone de todos los detalles de la decisión del tribunal, se le informó de que la pena de muerte había sido conmutada por una pena de cinco años de prisión. El Experto Independiente aprovechó la oportunidad de este caso para reiterar su llamamiento al Gobierno para que armonizara su legislación con las normas internacionales de derechos humanos.

40. Durante la reunión del Experto Independiente con la Dependencia de Lucha contra la Violencia contra la Mujer, se le informó de una serie de iniciativas emprendidas para hacer frente a la violencia contra la mujer. Entre ellas figuran la presentación al Parlamento de una modificación del Código Penal destinada a tipificar como delito la mutilación genital femenina y la elaboración de un plan nacional quinquenal (de 2018 a 2023) centrado en el acceso de las mujeres de Darfur a la justicia. El Experto Independiente desearía que esas iniciativas se transformasen en medidas concretas para hacer frente a la violencia contra la mujer en el Sudán.

## **E. Derechos económicos y sociales**

41. El Experto Independiente observa que el Sudán padece desigualdades socioeconómicas que tienen su origen en una serie de factores, entre los que figuran la falta de apoyo a la agricultura de secano, los problemas con la reforma agraria y la distribución de los recursos para el desarrollo entre las zonas urbanas y rurales.

42. Según la información recibida por el Experto Independiente, el 36,1% de la población del Sudán vive en la pobreza, mientras que uno de cada cuatro sudaneses (el 25%) vive por debajo del umbral de la extrema pobreza. La principal causa de pobreza es el desempleo. Las regiones con menor incidencia de pobreza son el estado Septentrional y el de Gezira, seguidas por el estado del Nilo, mientras que las más pobres son Kordofán del Norte, Kordofán del Sur y Darfur. La población activa en el Sudán asciende a 11 millones de personas, de las cuales 9 millones están empleadas, y el sector privado absorbe el 91,3% de esos empleados.

43. El Gobierno ha aumentado el costo de la electricidad para el consumo doméstico por encima de 1.500 kW a 1,85 libras sudanesas y ha duplicado el costo de la electricidad para las fábricas y entidades comerciales. Esto podría dar lugar a un aumento de los costos de los procesos de producción agrícola e industrial y, por ende, de los precios de las exportaciones del Sudán.

44. El problema más grave es que el fuerte aumento del costo de producción podría poner en peligro la temporada agrícola 2018-2019, lo que puede conducir a una migración a la capital, a las grandes ciudades y a las zonas mineras no estructuradas. En última instancia, esto debilitaría la competitividad de las exportaciones del Sudán en los mercados internacionales, a pesar de que el levantamiento de las sanciones económicas por parte de los Estados Unidos ofrece al país la oportunidad de reactivar su economía y ampliar sus exportaciones, en particular las agrícolas.

45. El Gobierno puso fin a las subvenciones al trigo y, como resultado, el precio de una hogaza de pan aumentó de 0,5 libras sudanesas a 1 libra. La eliminación de los subsidios probablemente tendrá un impacto perjudicial en la renta de los hogares, y en particular en los hogares pobres. También es probable que la supresión de las subvenciones al trigo contribuya a la presión inflacionista a través de la inflación importada, dado que el Sudán obtiene la mayor parte de sus suministros de trigo de las importaciones. Si la gente pasa a consumir otros tipos de cereales producidos localmente y la oferta de cereales nacionales no responde adecuadamente al aumento de la demanda, los precios de estos cereales aumentarán.

46. Combinados, el impacto del aumento de los precios de la electricidad y la retirada de las subvenciones al trigo podrían provocar una disminución constante de la demanda y, por lo tanto, la pérdida de puestos de trabajo como consecuencia de los despidos, la reducción de personal o el cierre de proyectos económicos.

47. Hasta la fecha, el Gobierno no ha puesto en marcha ningún programa de protección social para absorber los efectos negativos de sus políticas en los sectores más vulnerables de la población. Es fundamental una buena coordinación entre los asociados para el desarrollo del país y el Gobierno para absorber los efectos negativos de las medidas de austeridad.

48. El Experto Independiente considera que la realización de los derechos económicos y sociales del pueblo sudanés es clave para la estabilidad a largo plazo en el Sudán. Exhorta al Gobierno a que aplique efectivamente la estrategia nacional de reducción de la pobreza a fin de abordar las causas profundas de las desigualdades en el país.

## **F. Situación de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos**

### **1. Darfur**

#### *Situación de los desplazados internos*

49. Aunque el ejercicio de desarme ha contribuido a mejorar la situación de seguridad en algunas zonas de Darfur, la presencia continuada de hombres armados y de milicias que amenazan la vida, los medios de subsistencia y la existencia pacífica de los desplazados internos hace que muchos de estos prefieran permanecer en campamentos, que ofrecen una relativa seguridad. Los desplazados internos se enfrentan a muchos problemas en los campamentos, como la falta de alimentos adecuados, de agua potable y de una atención de la salud adecuada. Los desplazados internos siguen dependiendo en gran medida de los servicios y el apoyo de la UNAMID y los organismos humanitarios para cubrir su seguridad y bienestar y sus necesidades humanitarias. Si bien esos servicios son limitados debido a los problemas de seguridad y de otra índole, son, no obstante, vitales para la supervivencia de las comunidades desplazadas. A menudo, los desplazados internos expresan su preocupación por que las milicias armadas ocupen sus aldeas y tierras de cultivo, hecho que ha repercutido negativamente en su derecho a la seguridad alimentaria y en sus perspectivas de regreso. En algunos casos, se informó de que los actos de violencia, incluidos los asesinatos, la violencia sexual y los secuestros, habían provocado el desalojo forzoso de los desplazados internos de las tierras a las que habían regresado. Las causas profundas del conflicto, entre ellas la discriminación y el acceso a la tierra y a los medios de subsistencia, siguen siendo un importante desafío para la estabilidad a largo plazo de Darfur.

#### *Violencia sexual y por razón de género, y violencia sexual relacionada con los conflictos*

50. La vulnerabilidad de las mujeres, las niñas y los niños a la violencia sexual, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, sigue siendo motivo de gran preocupación. Según la información recibida, entre abril de 2017 y abril de 2018, la UNAMID documentó 111 casos de 148 víctimas de violencia sexual. Los casos comprendían violaciones, intentos de violación, violaciones colectivas y asesinato de las

víctimas en algunos casos. Las mujeres y las niñas de los campamentos de desplazados internos seguían siendo las personas más vulnerables a la violencia sexual relacionada con los conflictos, de la que eran las principales víctimas; esta se producía sobre todo en los alrededores de los campamentos de desplazados, las aldeas de retorno y otras zonas remotas, mientras las víctimas se dedicaban a actividades de subsistencia. Se produjo un aumento de la violencia sexual durante la temporada agrícola debido a las actividades de trashumancia. Las víctimas identificaron a los autores como hombres armados, miembros de milicias vestidos de civil y miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, como las Fuerzas Armadas del Sudán, las Fuerzas de Apoyo Rápido, los guardias fronterizos y la policía.

51. Abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos y prestar asistencia a las víctimas son medidas de importancia capital y requieren un enfoque multisectorial en el que participen diversas partes interesadas, tanto nacionales como internacionales. El liderazgo y la voluntad política del Gobierno, sumados a la participación inclusiva de los interesados nacionales asegurada por las estructuras estatales, unos recursos adecuados y asociaciones eficaces con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, fortalecerán la lucha contra la violencia sexual. La justicia para las víctimas de la violencia sexual también es fundamental para la paz sostenible en Darfur; el otorgamiento de medidas de reparación e indemnizaciones a las víctimas y los supervivientes forma parte del proceso de recuperación y la impartición de justicia.

52. El Experto Independiente ha recibido garantías del Presidente Interino del Tribunal Supremo para Darfur y del Fiscal Especial para los delitos cometidos en Darfur de que se están adoptando medidas para dar respuesta a la cuestión de la impunidad.

#### *Estado de derecho e instituciones judiciales*

53. El Gobierno del Sudán ha adoptado medidas para fortalecer las instituciones judiciales mediante el despliegue de jueces y fiscales como medio de impulsar unos sólidos mecanismos de protección de los civiles. Si bien la iniciativa es bien recibida, las víctimas de violaciones de los derechos humanos siguen quejándose de las dificultades para acceder a los elementos básicos de la cadena de justicia. En particular, se ha criticado a las fuerzas del orden por su aparente falta de voluntad para iniciar investigaciones y detener a los presuntos autores. La existencia de leyes restrictivas y la lentitud de la reforma legislativa siguen teniendo efectos negativos en la promoción y protección de los derechos humanos.

54. Si bien el artículo 27, párrafo 3, de la Constitución Nacional Provisional establece que todos los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Sudán forman parte integrante de la Carta de Derechos, otras autoridades institucionales ejercen facultades incompatibles con el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos. Entre ellas figuran las amplias facultades otorgadas al Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, al Servicio de Inteligencia Militar y a las Fuerzas Armadas del Sudán. Además, la modificación de 2013 de la Ley de las Fuerzas Armadas de 2007 amplía la competencia del Tribunal Militar de las Fuerzas Armadas del Sudán a los juicios de civiles, con la facultad de imponer la pena de muerte. Es imperativo que se incorpore un programa amplio de reforma legislativa en las estrategias para la protección de los civiles, especialmente en el contexto de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

55. El Experto Independiente también visitó la prisión federal de Shallah, en Darfur Septentrional, y tuvo el privilegio de hablar con hombres y mujeres reclusos en virtud de las leyes de emergencia. Hacía varios meses que no se los había llevado ni habían comparecido ante un tribunal. Por consiguiente, el Experto Independiente exhorta a las autoridades sudanesas a que deroguen las leyes de emergencia en Darfur y examinen los casos de la totalidad de los 117 hombres y mujeres que se encuentran actualmente presos en la prisión federal de Shallah en relación con las leyes de emergencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las garantías procesales y las normas de un juicio imparcial. Si se llega a la conclusión de que esos casos no se ajustan a las normas, el Experto Independiente hace un llamamiento para que se ponga inmediatamente en libertad a esas personas.

56. Durante su interacción con los reclusos, el Experto Independiente fue informado de la situación de 56 de ellos que habían sido condenados a muerte. En ese grupo estaba una mujer cuya petición de indulto presidencial fue rechazada recientemente. Estas personas corren el riesgo de ser ejecutadas en cualquier momento. Necesitan protección, y la atención internacional debe centrarse en abordar esta cuestión con carácter de urgencia. El Experto Independiente alienta al Gobierno a detener la ejecución de esas personas y establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

57. El Experto Independiente ha señalado la necesidad de apoyo en esta esfera para ayudar a las autoridades gubernamentales a extender el estado de derecho y la autoridad del Estado a las zonas remotas, a fin de fomentar la confianza del público en el estado de derecho y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, reducir los conflictos entre comunidades, mejorar la rendición de cuentas y crear condiciones que propicien soluciones duraderas y el regreso voluntario de las poblaciones desplazadas. Las intervenciones en esta esfera deberían centrarse en la capacidad de las autoridades del Estado, así como en los mecanismos comunitarios de gestión de conflictos y reconciliación, para mediar y abordar los conflictos locales y por los recursos. Además, también debería invertirse capacidad para fortalecer la legislación y las políticas sobre ordenación de tierras y recursos.

## **2. Nilo Azul y Kordofán del Sur**

58. En el Nilo Azul, las comunidades desplazadas lucharon sobre la base de criterios étnicos tras una escisión dentro de la dirección del grupo armado de oposición MLPS-N en julio de 2017. El 17 de febrero de 2018, las dos facciones del MLPS-N combatieron en las zonas de Tunfona, Marmaton, Goz Bagar, Aljamamat y Alfug. La población resultó desplazada de nuevo y huyó a zonas del sur, y se informa de que se han producido nuevos desplazamientos de civiles en la región. Una misión de evaluación dirigida por agentes humanitarios informó de que había hasta 500 civiles desplazados. Se calificó la situación como espantosa, con casas incendiadas, saqueo de bienes y poco o ningún acceso a alimentos, agua, alojamiento y servicios de salud.

59. Es necesario realizar esfuerzos urgentes para poner fin de manera permanente a este conflicto y garantizar que la asistencia humanitaria tenga acceso seguro a todas las zonas. El conflicto ya ha tenido un efecto a largo plazo en la zona y la población teme la posibilidad de su reanudación. Si bien ambas partes en el conflicto expresan su intención de no reanudar los combates, no se han producido cesaciones de las hostilidades mutuamente convenidas.

60. En Kordofán del Sur, a pesar del prolongado período en que no ha existido una cesación de las hostilidades mutuamente convenida entre el Gobierno y el MLPS-N, se observa una calma relativa.

61. En Kordofán del Sur, se informó al Experto Independiente de que entre el 4 y el 8 de febrero de 2018 se había llevado a cabo una misión interinstitucional de evaluación en 18 comunidades de difícil acceso de la localidad de Abbasiyya. Según la información recibida, se identificó a unas 34.896 personas necesitadas, entre las que figuraban desplazados internos, repatriados y poblaciones vulnerables de las comunidades de acogida. Se estima que el 60% de estas personas son mujeres y niños.

62. El Experto Independiente observa que esta fue la primera vez en siete años en que las organizaciones de ayuda humanitaria han llegado a algunas comunidades desde que se reinició el conflicto en 2011. Se identificaron graves necesidades, entre ellas la falta de tratamientos de nutrición y de servicios de salud disponibles para el personal médico en 16 comunidades, la insalubridad y cantidad inadecuada de agua en las 18 comunidades y el hecho de que alrededor del 90% de los miembros de la comunidad practicasen la defecación al aire libre.

63. El Experto Independiente pide al Gobierno y al Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán que respeten los derechos de la población civil y faciliten el acceso a la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

## **G. Refugiados de Sudán del Sur en el Sudán**

64. El Experto Independiente encomia al Sudán por su larga tradición de acoger a refugiados. Durante el período que se examina, el Sudán siguió acogiendo refugiados del Chad, Eritrea, la República Árabe Siria, el Yemen y otros países. Es importante destacar que el Sudán es uno de los principales países de acogida de refugiados que huyen del mortífero conflicto en Sudán del Sur. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al 31 de mayo de 2018, el Sudán había acogido a unos 763.144 refugiados de Sudán del Sur.

65. Si bien tomó nota de los esfuerzos realizados por la comunidad humanitaria para prestar asistencia humanitaria a los refugiados de Sudán del Sur, el Experto Independiente hizo un llamamiento a los Estados donantes para que aumentaran su apoyo a fin de atender las necesidades de cientos de miles de refugiados en el Sudán.

## **V. Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

66. En su relación con el Gobierno del Sudán y otros interesados, el Experto Independiente determinó las funciones de los diferentes órganos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos en el país y recibió varias solicitudes de asistencia técnica. En su informe anterior (A/HRC/36/63), el Experto Independiente realizó una evaluación de las necesidades en materia de evaluación técnica y determinó algunas esferas urgentes de asistencia técnica al Gobierno. En sus reuniones con los asociados internacionales, los organismos de las Naciones Unidas, la UNAMID, los miembros del cuerpo diplomático y las autoridades sudanesas, el Experto Independiente fue informado de diversos programas en curso para prestar apoyo y asistencia técnica al Sudán en la esfera de los derechos humanos.

67. Un ejemplo notable es la asistencia técnica prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno del Canadá a la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán y al Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos. Además, el Gobierno del Canadá está proporcionando financiación para el programa conjunto sobre el estado de derecho y los derechos humanos para Darfur. Este proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad del sistema de justicia formal (tribunales, jueces, fiscales, policía y sistema penitenciario) en la región de Darfur. También se informó al Experto Independiente del apoyo financiero y técnico prestado por el Gobierno de Italia al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad y al Secretario General del Consejo Nacional para el Bienestar Infantil.

68. También se informó al Experto Independiente de los proyectos técnicos elaborados por otras entidades de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la UNAMID, para fortalecer la capacidad de los interesados nacionales en la esfera de los derechos humanos.

69. El Experto Independiente considera que las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos son amplias y requieren un alto nivel de financiación, que debe provenir tanto internamente del propio Gobierno como externamente de diferentes asociados en la cooperación dentro de la comunidad de donantes y las instituciones. El Experto Independiente desea instar a los países donantes y a la comunidad internacional a que presten el apoyo técnico y financiero necesario al Sudán en la esfera de los derechos humanos.

70. También aprovecha esta oportunidad para reiterar su llamamiento al Gobierno para que facilite el despliegue en el Sudán de una misión técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de examinar y acordar de manera constructiva las necesidades de asistencia técnica. Ese despliegue se haría de conformidad con la resolución 36/26 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al ACNUDH que proporcionase asistencia técnica en respuesta a la petición del Gobierno del Sudán, para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y con miras a que este cumpla sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

## VI. Conclusión y recomendaciones

71. La evaluación del Experto Independiente de la aplicación de sus recomendaciones anteriores se basó en la información que le proporcionaron el Gobierno del Sudán y otras partes interesadas, incluidos los asociados nacionales e internacionales con un mandato operacional en la esfera de los derechos humanos en el Sudán. El Experto Independiente ha tomado nota de las seguridades de cooperación y del compromiso de las autoridades de adoptar medidas para aplicar las recomendaciones contenidas en los informes anteriores del Experto Independiente.

72. A este respecto, acogió con beneplácito el nombramiento del Presidente, Vicepresidente y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán, que espera permita a la Comisión funcionar eficazmente. El Experto Independiente también encomia al Gobierno por haber adoptado medidas positivas para mejorar la situación de seguridad en Darfur, incluidos los esfuerzos de las autoridades del Estado por hacer frente a los conflictos a nivel comunitario y fomentar la cohesión social reuniendo a diversas comunidades mediante procesos de diálogo y consultas.

73. A pesar de estas medidas y garantías de cooperación, el Experto Independiente está profundamente preocupado por el hecho de que un número considerable de sus recomendaciones todavía no se han aplicado. En ese contexto, señala que la armonización de las leyes nacionales con los principios internacionales de derechos humanos ha avanzado lentamente. Algunas partes del marco jurídico, como la Ley de Seguridad Nacional y las leyes de emergencia en Darfur, siguen atentando contra los derechos fundamentales. En particular en Darfur, la ocupación de tierras y la violencia contra los desplazados internos, incluida la violencia sexual contra las niñas y las mujeres desplazadas, siguen obstaculizando su regreso a sus lugares de origen.

74. El Experto Independiente desea reiterar que, en última instancia, el Gobierno será evaluado en función de su voluntad de aplicar las recomendaciones, lo que redundará en una mejora de la situación de los derechos humanos en el país. Por lo tanto, insta al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones sin más demora en una interacción más constructiva con el Consejo de Derechos Humanos, las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

75. Sobre la base de su evaluación y valoración de la situación, el Experto Independiente reitera todas las recomendaciones formuladas anteriormente a las que todavía no se ha atendido. En particular, el Experto Independiente formula las recomendaciones que figuran a continuación.

### A. Gobierno del Sudán

76. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán a que:

a) Adopte medidas concretas para enmendar los elementos del marco jurídico actual que atentan contra el ejercicio de los derechos civiles y políticos y las libertades fundamentales. En particular, como medida prioritaria, deberían suprimirse las facultades de mantenimiento del orden de las que goza el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, incluidas las de detención y privación de libertad;

b) Ratifique todos los restantes instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

c) Garantice que la aplicación de la pena de muerte en todos los casos se lleve a cabo en un conjunto de circunstancias definidas de manera muy estricta, que incluya garantías de que se han cumplido plenamente las normas mínimas de imparcialidad exigidas por el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

d) **Instituya una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte como pidió la Asamblea General en su resolución 62/149;**

e) **Adopte un enfoque holístico del desarrollo y aplique efectivamente la estrategia nacional de reducción de la pobreza a fin de abordar las causas profundas de las desigualdades en el país.**

## **B. Comunidad internacional**

77. **El Experto Independiente insta a la comunidad internacional a que:**

a) **Siga prestando apoyo técnico y financiero al Gobierno del Sudán para la creación de instituciones democráticas destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos en el país;**

b) **Considere la posibilidad de reanudar sus conversaciones con el Gobierno del Sudán, a la luz de la solicitud del Gobierno de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, para asegurar el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país a fin de ayudar al Gobierno a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.**

---